



Resolución Directoral

Nº 046 -2012-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 22 FEB. 2012

VISTOS:

El Informe Nº 013-2012-MINCETUR/COPESCO-U.ADM/LOG de fecha 09 de febrero de 2012, el Informe Nº 040-2012-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 09 de febrero de 2012 y el Informe Nº 07-2012-MINCETUR/COPESCO-AL-SELGL, de fecha 21 de febrero del 2012;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral Nº 013-2012-MINCETUR/COPESCO-DE del 20 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012;

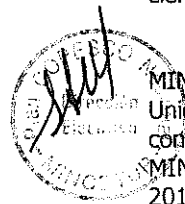
Que, mediante Informe Nº 013-2012-MINCETUR/COPESCO-U.ADM/LOG de fecha 09 de febrero del 2012, recepcionado el 09 de febrero de 2012 por la Unidad de Administración, el Encargado de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004: Plan COPESCO Nacional, indicando que de acuerdo a las indagaciones de las posibilidades que ofrece el mercado ha determinado que el valor referencial para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Infraestructura Básica en las Comunidades de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata, Distrito y Provincia de Tambopata Región de Madre de Dios" y la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "Construcción de Infraestructura Turística Básica de Zonas Eco Turística de Tambopata" asciende a S/. 280,096.25 (Doscientos Ochenta Mil Noventa y Seis y 25/100 Nuevos Soles) y S/. 252,437.10 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete y 10/100 Nuevos Soles) respectivamente, y no al valor estimado que se les había asignado a cada uno que ascendía a S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), con lo cual se ha producido una variación que difiere en más de veinticinco por ciento (25%), lo cual hace que varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Memorándums Nºs. 222-2012-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-APP y 223-2012-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-APP ambos de fecha 08 de febrero de 2012, el Área de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Administración emitió opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestaria para atender las contrataciones requeridas por la Unidad de Estudios a través de los Memorándums Nºs. 490-2011-MINCETUR/COPESCO-UE y 605-2011-MINCETUR/COPESCO-UE de fechas 10 de octubre y 28 de noviembre de 2011;

Que, mediante Informe Nº 040-2012-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 09 de febrero de 2012, recepcionado por la Dirección Ejecutiva el 15 de febrero del 2012, la Unidad de Administración informa que resulta necesario modificar Plan Anual de Contrataciones 2012 del Plan COPESCO Nacional, incluyendo los procesos de selección de acuerdo a lo señalado por el Encargado de Logística y cuyos detalles se registran en el Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su párrafo final que "(...) El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimiento para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones".

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y



ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior (...).”.

Que, se ha verificado que los valores referenciales para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Construcción de Infraestructura Básica en las Comunidades de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata, Distrito y Provincia de Tambopata Región de Madre de Dios” y la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: “Construcción de Infraestructura Turística Básica de Zonas Eco Turística de Tambopata” establecidos en los ítems 45 y 46 del Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-2012-MINCETUR/COPESCO-DE difiere en más de 25% del valor estimado, pues se ha determinado que ascienden a S/. 280,096.25 (Doscientos Ochenta Mil Noventa y Seis y 25/100 Nuevos Soles) y S/. 252,437.10 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete y 10/100 Nuevos Soles) respectivamente, y no a los montos que se les había asignado a cada uno que ascendía a S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), lo que significa una variación en el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 07-2012-MINCETUR/COPESCO-AL-SELGL de fecha 21 de febrero de 2012, Asesoría Legal del Plan: COPESCO Nacional concluye que procede efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2012, toda vez que la nueva determinación del valor referencial de los procesos de selección detallados en el considerando precedente, difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado que se les había asignado, con lo cual se modifica el tipo de proceso de selección, por lo que recomienda proceder a su publicación en el SEACE de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con las visaciones de la Unidad de Administración y del Asesor Legal de Plan COPESCO Nacional, en lo que es de su respectiva competencia;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y Resolución Ministerial 314-2011-MINCETUR/DM que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, al diferir el valor referencial en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado de los procesos detallados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución, lo que varía el tipo de proceso de selección;

ARTÍCULO 2º.- La Unidad de Administración del Plan COPESCO Nacional queda encargada del registro electrónico de la presente Resolución y su Anexo en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MARÍA SUSANA ANFOSSI MIRANDA
Directora Ejecutiva
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR



